

Madrid, abril de 2011

REVISIÓN SALARIAL EN ABRIL

Según lo acordado por **CCOO** y la dirección de la empresa durante la negociación del II Convenio Colectivo de Orange España, **en la nómina de abril** vendrá reflejada la revisión salarial correspondiente a este año, con el pago de atrasos desde el 1 de enero.

La revisión salarial se realizará tomando como referencia el dato de inflación del año pasado, que fue del 3 %. Este porcentaje es el que se aplicará sobre el salario objetivo del grupo profesional al que pertenezcamos, si nuestro salario es igual o menor a dicho salario objetivo; o sobre el salario mínimo, si nuestro salario es superior al salario objetivo.

Se adjunta la tabla con los salarios mínimos y objetivos de los grupos profesionales, actualizada a instancias de **CCOO** a comienzos de año, y dos columnas más con los incrementos *mínimos* con los que se ha de actualizar nuestro sueldo

	Salario Mínimo (SM)	Salario Objetivo (SO)	Si nuestro sueldo ≤ SO	Si nuestro sueldo > SO
GRUPO 0	24.707,55 €	36.222,92 €	1.086,69 €	741,23 €
GRUPO 1	23.510,11 €	34.724,86 €	1.041,75 €	705,30 €
GRUPO 2	20.189,99 €	29.821,55 €	894,65 €	605,70 €
GRUPO 3	16.652,43 €	24.582,07 €	737,46 €	499,57 €
GRUPO 4	15.896,48 €	23.480,50 €	704,41 €	476,89 €

En la columna verde aparece la cantidad que como *mínimo* ha de subir nuestro sueldo anual si éste está por debajo o es igual al salario objetivo del grupo profesional al que pertenezcamos; en la columna naranja aparece la cantidad que como *mínimo* ha de subir nuestro sueldo anual si éste es superior al salario objetivo de nuestro grupo profesional.

Ponemos dos ejemplos: un Ingeniero de Red con un sueldo anual de 25.000 € y un Analista Programador con un sueldo anual de 30.000 €. Ambos pertenecen al grupo 2 del convenio, pero uno está por debajo del salario objetivo y el otro por encima. Pues bien, para el Ingeniero la subida salarial es como mínimo de 894,65 €; para el Analista, como mínimo de 605,70 €.

Dado que el convenio se aplica a casi todos los trabajadores y trabajadoras de Orange, la revisión salarial tendrá un impacto muy importante. No obstante, para los sueldos más altos (superiores a 41.656,35 €) la empresa podrá obviar la aplicación de las garantías de revisión salarial.

Existen aspectos importantes relacionados con la revisión salarial que se desarrollan en el artículo 7 del Convenio Colectivo de Orange España; puedes consultarlo en el [siguiente enlace](#).

La revisión salarial, la ampliación de la jornada intensiva de verano y otras mejoras pactadas por **CCOO** en el convenio, junto con acuerdos tales como el plan de igualdad, la mejora del plan de pensiones, el teletrabajo, etc. son el resultado de vuestro apoyo y de una acción sindical responsable, independiente y honesta.

JORNADA INTENSIVA DE VERANO

Desde **CCOO** presentamos a la empresa hace unos meses una propuesta que contempla que la jornada intensiva de verano comenzara el 13 de junio para finalizar el 15 de septiembre, realizando una jornada continua de 7 horas en todos los centros de trabajo de Orange España. Por tanto, **el 9 de junio sería el último día a trabajar por la tarde hasta el 19 de septiembre.**

Nos alegra informar que **este planteamiento de CCOO ha sido acogido positivamente por la empresa**, al igual que ocurrió el pasado año cuando desde la sección sindical estatal de **CCOO** de Orange conseguimos la ampliación de la jornada intensiva de verano.

Un cordial saludo,
**Sección sindical estatal/intercentros
de CCOO de Orange España**